

JAMONES y EMBUTIDOS BULLÓN, S.L

FICHA TÉCNICA: LONGANIZA ROJA NATURAL IBÉRICA DE BELLOTA

Fecha revisión: Octubre 2025

Rev: 01

Ficha nº: 33

PRODUCTOS IBÉRICOS	IBERICA DE BELLOTA					
DENOMINACIÓN PRODUCTO LONGANIZA ROJA NATURAL IBÉRICA DE BELLOTA						
DESCRIPCIÓN	Embutido elaborado con carnes y grasa de cerdo, con un grado de picado fino, sometidos a un proceso de salazón. Se les añade pimentón como ingrediente caracterizante, aunque se les puede añadir otras especias, condimentos, aditivos e ingredientes. Son amasados, embutidos en tripa artificial y sometidos a un proceso de curado-maduración, lo que les proporciona un aroma y sabor típicos.					
TRATAMIENTOS APLICA	TRATAMIENTOS APLICADOS Picado, amasado, asentamiento, embutición, secado y maduración.					
INGREDIENTES	Carne y grasa de cerdo ibérico de Bellota, pimentón, sal, ajo, orégano y tripa artificial.					
CARACT	CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO INFORMACIÓN NUTRICIONAL/100g 440Kcal/ 1821Kj					
• ORGANOLÉPTICAS	Color: Carne roja con vetas de grasa blanca- nacarada. Textura: Heterogénea. Olor: Agradable y característico. Sabor: Delicado, poco salado, agradable, son sabores anómalos.	Grasas: 39,1g Saturadas: 15,6g Hidratos de carbono: <0,1g Azúcares totales: <0,1g Proteína: 22,0g Sal: 4,0g				
• FÍSICO-QUÍMICAS	pH comprendido entre 4,3 y 5,7. Actividad de agua <0,92.					
• MICROBIOLÓGICAS	Salmonella spp.: Ausencia/25g L. monocytogenes: Ausencia*/25g * se permite 100 ufc/g, en el caso en que se cumplan con las características intrínseca: pH ≤ 4,4 ó actividad de agua (aw) ≤ 0,92 ó pH≤ 5,0 con aw ≤ 0,94.					
PRESENTACIÓN	Pieza entera					
MÉTODO ENVASADO Y/O EMBALADO	Envasado al vacío en bolsa de uso alimentario. Embalado en cajas de cartón de uso alimentario	LEGISLACIÓN Real Decreto 474/2014, por el que se aprueba la norma de calidad de derivados cárnicos. REGLAMENTO (UE) 2023/2108 DE LA COMISIÓN de 6 de octubre de 2023 por el que				
CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO	Conservar en lugar seco y fresco, al abrigo de la luz.	se modifican el 1333/2008 del y el anexo del	anexo II del Reglamento (CE) n.o Parlamento Europeo y del Consejo Reglamento (UE) n.o 231/2012 de Il lo que se refiere a los aditivos			
CONSUMO PREFERENTE	12 meses desde la fecha de expedición	alimentarios nitritos (E 249-250) y nitratos (E 251-252). Real Decreto 1169/2011, información alimentaria suministrada al consumidor. Real Decreto 890/2011, Norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios, que modifica R.D. 1334/1999. ITC/2590/2010, de 30 de septiembre de 2010,				
DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE	En vehículos de temperatura regulada (según ITC/2590/2010, que modifica el RD237/2000 por el que se establecen las especificaciones técnicas para el transporte terrestre de productos alimenticios a Tª regulada.					
USO ESPERADO	Consumo directo.	del R.D.237/20 aprueba regla condiciones ge	modifican los anejos y apéndices 200, de 18 de febrero por el que se amentación sanitaria sobre las nerales de transporte terrestre de polyetos alimenticios			
INSTRUCCIONES DE USO	Mantener en lugar seco y fresco, al abrigo de la luz, hasta el momento de su consumo. Se aconseja sacar del envase y dejar orear, una hora antes de su consumo.	alimentos y productos alimenticios. Reglamento 1441/2007, de la Comisión de 5 de diciembre de 2007 que modifica el Reglamento 2073/2005 relativo a los criterios microbiológicos. Reglamento 853/2004, por el que se establecen las normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal.				
ETIQUETADO	Según legislación vigente (R.D. 890/2011, Norma General de Etiquetado y R.D. 474/2014 Norma de la Calidad de derivados cárnicos)					
DECLARACIÓN DE ALÉRGENOS	NO CONTIENE ninguno de los catorce ALÉRGENOS de obligada declaración según R.D. 1169/2011					
DECLARACIÓN DE O.M.G	NO CONTIENE organismos modificados genéticamente, según el Reglamento 1829/2003 de 22 de septiembre de 2003, sobre alimentos y piensos modificados genéticamente.					



JAMONES y EMBUTIDOS BULLÓN, S.L

FICHA TÉCNICA:

LONGANIZA IBÉRICA BELLOTA BLANCA

Ficha nº: 08

Fecha revisión: Octubre 2025

Rev: 03

DENOMINACIÓN PRODU	NACIÓN PRODUCTO LONGANIZA IBÉRICA DE BELLOTA BLANCA			
DESCRIPCIÓN		Embutido elaborado con carnes y grasa de cerdo, con un grado de picado fino, sometidos a un proceso de salazón. Se les añade pimenta negra como ingrediente caracterizante, aunque se les puede añadir otras especias, condimentos, aditivos e ingredientes. Son amasados, embutidos en tripa artificial y sometidos a un proceso de curado-maduración, lo que les proporciona un aroma y sabor típicos.		
TRATAMIENTOS APLICA	DOS	icado, amasado, asentamiento, embutición, secado y maduración.		
INGREDIENTES	Carne y grasa de cerdo ibérico de Bellota, sal, jarabe de glucosa, dextrina, de: especias, fosfatos (E-450, E-451), eritorbato sódico E316, nitrato potásico E-252, (E-120), conservador E-250, dióxido de silicio E-551, carbonato de magnesia antioxidantes E-300 y E-301, ajo, nuez moscada y tripa artificial.			
CARACTERÍSTICA		S DEL PRODUCTO INFORMACIÓN NUTRICIONAL/1000 429Kcal/ 1776Kj		
• ORGANOLÉPTICAS	nacarada. Textura : Olor : Agr Sabor : [arne roja con vetas de grasa blanca- Heterogénea. adable y característico. Delicado, poco salado, agradable, es anómalos.	Grasas: 36,7g Saturadas: 13,1g Hidratos de carbono: 1,5g Azúcares totales: 1,2g Proteína: 23,1g Sal: 4,3g	
• FÍSICO-QUÍMICAS		rendido entre 4,3 y 5,7. I de agua <0,92.	LÍMITE ADITIVOS Cantidad máxima añadida NITRATOS E-252: 90 ppm Cantidad máxima añadida NITRITOS E-250: 45 ppm Cantidad máxima COLORANTE E-120: 200 mg/kg	
• MICROBIOLÓGICAS	Salmonella spp.: Ausencia/25g L. monocytogenes: Ausencia*/25g * se permite 100 ufc/g, en el caso en que se cumplan con las características intrínseca: pH < 4,4 ó actividad de agua (aw) < 0,92 ó pH< 5,0 con aw < 0,94.			
PRESENTACIÓN	Pieza ente	era	LEGISLACIÓN Real Decreto 474/2014, por el que se aprueba	
MÉTODO ENVASADO Y/O EMBALADO	Envasado alimentar Embalado alimentar	io. en cajas de cartón de uso	la norma de calidad de derivados cárnicos. REGLAMENTO (UE) 2023/2108 DE LA COMISIÓN de 6 de octubre de 2023 por el que se modifican el anexo II del Reglamento (CE) n.o 1333/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo y el anexo del Reglamento (UE) n.o 231/2012 de	
CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO	Conserva la luz.	en lugar seco y fresco, al abrigo de	la Comisión en lo que se refiere a los aditivos alimentarios nitritos (E 249-250) y nitratos (E 251-252). Real Decreto 1169/2011, información	
CONSUMO PREFERENTE	12 meses	desde la fecha de expedición	alimentaria suministrada al consumidor. Real Decreto 890/2011 , Norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los	
DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE	ITC/2590 por el qu técnicas	los de temperatura regulada (según /2010, que modifica el RD237/2000 e se establecen las especificaciones para el transporte terrestre de alimenticios a T ^a regulada.	productos alimenticios, que modifica R.D. 1334/1999. ITC/2590/2010, de 30 de septiembre de 2010, por la que se modifican los anejos y apéndices del R.D.237/2000, de 18 de febrero por el que se aprueba reglamentación sanitaria sobre las	
USO ESPERADO	Consumo	directo.	condiciones generales de transporte terrestre de alimentos y productos alimenticios. Reglamento 1441/2007 , de la Comisión de 5	
INSTRUCCIONES DE USO	la luz, has Se acons	en lugar seco y fresco, al abrigo de sta el momento de su consumo. eja sacar del envase y dejar orear, antes de su consumo.	de diciembre de 2007 que modifica el Reglamento 2073/2005 relativo a los criterios microbiológicos. Reglamento 853/2004 , por el que se establecen las normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal.	
ETIQUETADO	Según legislación vigente (R.D. 890/2011, Norma General de Etiquetado y R.D. 474/2014 Norma de la Calidad de derivados cárnicos)			
DECLARACIÓN DE ALÉRGENOS	NO CONTIENE ninguno de los catorce ALÉRGENOS de obligada declaración según R.D. 1169/2011			
DECLARACIÓN DE O.M.G	NO CONTIENE organismos modificados genéticamente, según el Reglamento 1829/2003 de 22 de septiembre de 2003, sobre alimentos y piensos modificados genéticamente.			



JAMONES y EMBUTIDOS BULLÓN, S.L

FICHA TÉCNICA: LONGANIZA ROJA PICANTE NATURAL IBÉRICA DE BELLOTA

Ficha nº: 34

Fecha revisión: Octubre 2025

Rev: 01

DENOMINACIÓN PRODUCTO LONGANIZA ROJA PICANTE NATURAL IBÉRICA DE BELLOTA			L IBÉRICA DE BELLOTA	
DESCRIPCIÓN		Embutido elaborado con carnes y grasa de cerdo, con un grado de picado fino, sometidos a un proceso de salazón. Se les añade pimentón como ingrediente caracterizante, aunque se les puede añadir otras especias, condimentos, aditivos e ingredientes. Son amasados, embutidos en tripa artificial y sometidos a un proceso de curado-maduración, lo que les proporciona un aroma y sabor típicos.		
TRATAMIENTOS APLICADOS		Picado, amasado, asentamiento, embutición, secado y maduración.		
INGREDIENTES		Carne y grasa de cerdo ibérico de Bellota, pimentón picante, sal, ajo, orégano y tripa artificial.		
CARACTERÍSTICA		S DEL PRODUCTO	INFORMACIÓN NUTRICIONAL/100g 440Kcal/ 1821Kj	
• ORGANOLÉPTICAS	Color: Carne roja con vetas de grasa blanca- nacarada. Textura: Heterogénea. Olor: Agradable y característico. Sabor: Delicado, poco salado, agradable, son sabores anómalos.		Grasas: 39,1g Saturadas: 15,6g Hidratos de carbono: <0,1g Azúcares totales: <0,1g Proteína: 22,0g	
• FÍSICO-QUÍMICAS		rendido entre 4,3 y 5,7. d de agua <0,92.	Sal: 4,0g	
MICROBIOLÓGICAS	Salmonella spp.: Ausencia/25g L. monocytogenes: Ausencia*/25g * se permite 100 ufc/g, en el caso en que se cumplan con las características intrínseca: pH < 4,4 ó actividad de agua (aw) < 0,92 ó pH < 5,0 con aw < 0,94.			
PRESENTACIÓN	Pieza ent	era	LEGISLACIÓN Real Decreto 474/2014, por el que se aprueba la norma de calidad de derivados	
MÉTODO ENVASADO Y/O EMBALADO	Envasado alimentar Embalado alimentar	io. o en cajas de cartón de uso	cárnicos. REGLAMENTO (UE) 2023/2108 DE LA COMISIÓN de 6 de octubre de 2023 por el que se modifican el anexo II del Reglamento (CE) n.o 1333/2008 del Parlamento Europeo y	
CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO	Conserva la luz.	r en lugar seco y fresco, al abrigo de	del Consejo y el anexo del Reglamento (UE) n.o 231/2012 de la Comisión en lo que se refiere a los aditivos alimentarios nitritos (E 249-250) y nitratos (E 251-252).	
CONSUMO PREFERENTE	12 meses	desde la fecha de expedición	Real Decreto 1169/2011, información alimentaria suministrada al consumidor. Real Decreto 890/2011, Norma general de	
DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE	ITC/2590 por el qu técnicas	alos de temperatura regulada (según /2010, que modifica el RD237/2000 le se establecen las especificaciones para el transporte terrestre de salimenticios a T ^a regulada.	etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios, que modifica R.D. 1334/1999. ITC/2590/2010, de 30 de septiembre de 2010, por la que se modifican los anejos y	
USO ESPERADO	Consumo	directo.	apéndices del R.D.237/2000, de 18 de febrero por el que se aprueba reglamentación sanitaria sobre las condiciones generales de transporte terrestre de alimentos y productos alimenticios.	
INSTRUCCIONES DE USO	la luz, ha Se acons	en lugar seco y fresco, al abrigo de sta el momento de su consumo. eja sacar del envase y dejar orear, antes de su consumo.	Reglamento 1441/2007, de la Comisión de 5 de diciembre de 2007 que modifica el Reglamento 2073/2005 relativo a los criterios microbiológicos. Reglamento 853/2004, por el que se establecen las normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal.	
ETIQUETADO	Según legislación vigente (R.D. 890/2011, Norma General de Etiquetado y R.D. 474/2014 Norma de la Calidad de derivados cárnicos)			
DECLARACIÓN DE ALÉRGENOS	NO CONTIENE ninguno de los catorce ALÉRGENOS de obligada declaración según R.D. 1169/2011			
DECLARACIÓN DE O.M.G	NO CONTIENE organismos modificados genéticamente, según el Reglamento 1829/2003 de 22 de septiembre de 2003, sobre alimentos y piensos modificados genéticamente.			